

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Mayo dieciséis de dos mil veintitrés.

Proceso	:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	:	FLOR ELISA VALLEJO SALAZAR
Demandados	:	JOSE DE LOS SANTOS SANCHEZ PEÑA BETSABE SANCHEZ PEÑA MARIA ETELVINA SANCHEZ PEÑA MARIA ROCIO URBANO CALDERON LEONORA GRANADA HOYOS JUAN CARLOS GIRALDO HERRERA PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	:	631904089002 2022 00039-00
Sustanciación	:	0132

Teniendo en cuenta que la señora YOLANDA HERRERA DE GIRALDO, solicita por intermedio de abogado, al despacho su vinculación y notificación de la demanda, en el trámite del proceso de la referencia y a la vez manifiesta otorgarle poder especial, amplio y suficiente al abogado Luz Eberto Pineda Peña, para asumir su representación en este proceso, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho LUIS EBERTO PINEDA PEÑA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Igualmente, teniendo en cuenta el anterior reconocimiento y la solicitud de tener notificada por conducta concluyente, procede el despacho de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 301 del ibidem, a TENER por notificada a la vinculada YOLANDA HERRERA DE GIRALDO, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto 0195, de fecha junio 02 de 2022, que admitió la demanda, en firme el presente auto comenzará el termino de DIEZ (10) DIAS para contestar la demanda y excepcionar.

NOTIFIQUESE



 ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

17 DE MAYO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA